

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

FECHA: .....

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## PROYECTO DE LEY DÍA NACIONAL DE LA VISIBILIDAD BISEXUAL

### I. Antecedentes:

Tanto la legislación nacional como los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile, como el Pacto internacional de derechos Civiles y políticos y el pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales, reconocen el derecho a la igualdad y a la no discriminación existiendo un deber del Estado de adoptar las medidas necesarias, especialmente legislativas para asegurar este derecho. Para garantizar el derecho a la igualdad, estas medidas deben ser tomadas con urgencia respecto a los grupos minoritarios, excluidos y discriminados como lo son las personas bisexuales uno de los grupos más prevalentes son las disidencias sexogénicas (LGBTIQAP+), quienes a diario enfrentan amenazas, maltrato e incluso ven en riesgo su vida por el solo hecho de no ser una persona heterosexual cisgénero.

En este contexto, entendemos que las personas bisexuales son aquellas que pueden sentir atracción afectiva, emocional, física o sexual por personas de su mismo género y de otros géneros. Si bien en Chile aún no existe un día que busque el reconocimiento y visibilización de las personas bisexuales y sus experiencias, desde los años 90 en Estados Unidos y otras partes del mundo existen organizaciones de activistas bisexuales en la sociedad civil, las cuales han levantado el 23 de Septiembre como el “Día Internacional de la Visibilidad Bisexual”. Este día buscar ser concebido como un momento para la visibilización, buscando levantar debates, reflexiones y propuestas sobre esta temática, como una respuesta a los prejuicios y la marginación de las personas bisexuales por parte de la comunidad, así como también la falta políticas públicas adoptadas para generar inclusión. Este día es también una manera de visibilizar las problemáticas que experimentan las personas bisexuales aún dentro de espacios LGBTIAQP+.

Por tanto, la instauración de un día de visibilidad para este grupo es tanto un asunto de inclusión como un tema de salud pública. Las personas bisexuales son objeto de diversos abusos contra los derechos humanos por motivo de su orientación sexual, entre ellos figuran la violencia, la tortura y los malos





tratos en centros de detención y discriminación que son un atentado directo contra su derecho a la salud<sup>1</sup>.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos detectó y expuso diversos problemas que afectan a este grupo es su informe “Violencia contra Personas LGBTI en América” del año 2015. Dicho informe observa que la orientación sexual de dichas personas es frecuentemente estigmatizada, cuestionada e invisibilizada, y como consecuencia, los actos de discriminación y violencia contra las personas bisexuales pueden no estar visibilizadas en los sistemas de información públicos.

Consecuencia directa de esto es la omisión de la bisexualidad como orientación sexual en los instrumentos de recolección de datos, incluyendo censos, entrevistas y encuestas. Si sumamos a lo anterior la falta de políticas estatales de recolección de datos sistemáticos y desagregados, nos encontramos con que existe un importante obstáculo para el diseño y evaluación de políticas públicas efectivas dirigidas a combatir las formas de violencia y discriminación basada en orientación sexual e identidad/expresión de género.<sup>2</sup>

Las personas bisexuales constituyen el porcentaje más alto de personas LGBTIQAP+<sup>3</sup>, por lo que su omisión de los estudios estadísticos, exclusión en el diseño de políticas públicas y no consideración al momento de abordar las problemáticas de la población LGBTIQAP+ en su conjunto, solo puede resultar en la implementación de políticas incompletas y fallidas, que no constituyen una solución real a el problema de la violencia o la discriminación.

---

<sup>1</sup>Amnistía Internacional. Celebramos el Día Internacional de la Bisexualidad. 23 de Septiembre de 2021. Disponible en <<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/hoy-celebramos-el-dia-internacional-de-la-bisexualidad-1/>>

<sup>2</sup> CIDH. Día Internacional de la Visibilidad Bisexual: CIDH reitera la obligación de los Estados de recolectar y analizar datos sobre violencia y discriminación basada en orientación sexual. 23 de septiembre de 2021. Disponible en <<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/250.asp>>

<sup>3</sup> MAP. "La Bisexualidad en Cifras" from Invisible Majority: The Disparities Facing Bisexual People and How To Remedy Them. S/F. Disponible en <<https://www.lgbtmap.org/file/Infographic-Bi-Numbers-Spanish%20FINAL.pdf>>





Otra arista importante es que los estudios internacionales realizados sobre el tema han arrojado que la mayoría de las mujeres bisexuales ha sido víctima de violencia intrafamiliar<sup>4</sup>, constituyendo uno de los problemas más prevalentes en la población y uno que no es seguido ni estudiado dada la invisibilización en que se encuentra este grupo<sup>5</sup>.

Por lo anteriormente mencionado, consideramos de suma importancia establecer el día 23 de septiembre como día de la visibilidad de las personas bisexuales, con el objeto de poner en el centro del debate la discriminación que enfrentan día a día.

## II. IDEA MATRIZ

**IDEA MATRIZ:** establecer el día 23 de septiembre como día de la visibilidad bisexual, con el objeto de poner en la palestra pública el tema sobre derechos de la comunidad bisexual, así como también, la discriminación e invisibilización que sufren.

## III. PROYECTO DE LEY

“DÍA NACIONAL DE LA VISIBILIDAD BISEXUAL”. DECLÁRESE COMO TAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

A la Cámara de Diputados y diputadas:

Artículo Único. - Declárese como Día Nacional de la Visibilidad bisexual, el 23 de septiembre de cada año.

---

<sup>4</sup> National LGBTQ Task Force. Bisexual women have increased risk of intimate partner violence, new CDC data shows. S/F. Disponible en <<https://www.thetaskforce.org/bisexual-women-have-increased-risk-of-intimate-partner-violence-new-cdc-data-shows/>>

<sup>5</sup> Coston BM. Power and Inequality: Intimate Partner Violence Against Bisexual and Non-Monosexual Women in the United States. J Interpers Violence. 2021 Jan;36(1-2):381-405. doi: 10.1177/0886260517726415. Epub 2017 Aug 29. PMID: 29294898. Coston BM. Power and Inequality: Intimate Partner Violence Against Bisexual and Non-Monosexual Women in the United States. J Interpers Violence. 2021 Jan;36(1-2):381-405. doi: 10.1177/0886260517726415. Epub 2017 Aug 29. PMID: 29294898.





**MARÍA FRANCISCA BELLO**  
**DIPUTADA**

**CAMILA MUSANTE**  
**DIPUTADA**

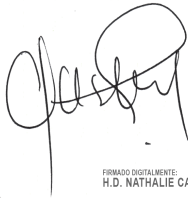




FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCA BELLO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. NATHALIE CASTILLO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



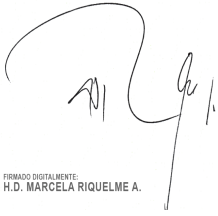
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VIVIANA DELGADO R.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRES GIORDANO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELA RIQUELME A.

